



DECRETO Nº 074/20-A

VISTO:

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de entregar en depósito Judicial a este Municipio una (01) vehículo automotor secuestrado en causa penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo entregado en el año 2010 a este Municipio es el automotor que a continuación se detalla: **Marca: Volkswagen, Modelo GOL, Dominio BAJ496;**

Que dado el estado de deterioro del mismo y la importante erogación que implica para el municipio su mantenimiento, es decisión de este desafectarlo de las tareas que realiza para el mismo y renunciar a su depósito judicial;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DESAFECTAR al vehículo: **Marca: Volkswagen, Modelo GOL, Dominio BAJ496**, de las prestaciones que realiza para el municipio.-

Art. 2º) RENUNCIAR al Depósito Judicial en que oportunamente el Tribunal Superior de Justicia estableció a favor del Municipio, notificando al máximo Tribunal de la decisión.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 075/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 845, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a trece días del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día trece del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 845, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a trece días del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día trece del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 076/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 846, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a trece días del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día trece del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 846, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a trece días del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día trece del mes de Julio de dos mil veinte (13-07-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 077/20-A

VISTO:

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de entregar en depósito Judicial a este Municipio dos (02) motos secuestradas en causa penal;

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo entregado en el año 2006 a este Municipio es la moto que a continuación se detalla: **Marca: GUERRERO, Modelo MAGIC 125 C.C, Color: AZUL, sin Dominio colocado, Motor: N° 150EM99000214** fue aceptado mediante decreto N° 186/06;

Que el vehículo entregado en el año 2011 a este Municipio es la moto que a continuación se detalla: **Marca: BRAVA, Color: NEGRA, Motor: N° A1014753** fue aceptado mediante decreto N° 224/11;

Que en virtud de irregularidades en entrega del poder en la gestión municipal que finalizo el día 15 de Diciembre de 2011, posteriormente se constató el faltante en inventario municipal de las dos motocicletas mencionadas anteriormente;

Que la Intendente Municipal efectuó la denuncia pertinente mediante el acta sumarial N° 124/20 y, por lo tanto, se considera conveniente desafectar dichos vehículos del inventario Municipal y a su vez, renunciar a su depósito judicial;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) DESAFECTAR al vehículo: **Marca: GUERRERO, Modelo MAGIC 125 C.C, Color: AZUL, sin Dominio colocado, Motor: N° 150EM99000214** del inventario Municipal.-

Art. 2°) DESAFECTAR al vehículo: **Marca: BRAVA, Color: NEGRA, Motor: N° A1014753**, del inventario Municipal.-

Art. 3°) RENUNCIAR al Depósito Judicial en que oportunamente el Tribunal Superior de Justicia estableció a favor del Municipio, notificando al máximo Tribunal de la decisión.-

Art. 4°) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 078/20-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°079 al el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° **02760**, con domicilio en Almafuerde 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación. -

ART. 2º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI, Año 2010, Dominio INM523; hacia la unidad vehicular **marca FIAT, modelo AY-PALIO(326)ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2016, dominio AA727QL**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AY-PALIO(326)ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2016, dominio AA727QL**; a partir de su notificación.-

ART. 4º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Marzo de 2021.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 079/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres., Balderramas Cesar, DNI 36145659, Palavecino José, DNI 31841712, Ambrosini Javier, DNI 34468555, Fasuolo Luciano Javier, DNI 28270523 y Gandolfi Olea Rodrigo Javier, DNI 43.608.559;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Balderramas Cesar, DNI 36145659**, con domicilio en Potel Junot 6581 de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Palavecino Jose, DNI 31841712**, con domicilio en Achira 8422 de la Ciudad de Villa Allende; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Ambrosini Javier, DNI 34468555**, con domicilio en Av Poeta Lugones 378 7ºB de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa



mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Fasuolo Luciano Javier, DNI 28270523**, con domicilio en Bulnes 5360 de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **SEIS (6) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 (**31-12-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Gandolfi Olea Rodrigo Javier, DNI 43.608.559**, con domicilio en Juan María Gutiérrez 21, Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Recolección de Residuos, con una carga horaria de 140 hs mensuales, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil (\$11.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 080/20-A

VISTO:

El Expte 01/1301/13, correspondiente al loteo “La Vieja Estancia” y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble es el identificado como Dep. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Manz. 022 Parc. 021

Que de conformidad al Expte. de referencia, el titular del emprendimiento ha cumplimentado con el Art. 1°, 2°, y 3° de la ordenanza municipal N° 730;

Que asimismo han cumplimentado con el art. 5°, subsiguientes y concordantes de la referida Ordenanza, presentando escritura de hipoteca de primer grado a favor de la Municipalidad de Estación Juárez Celman sobre el inmueble identificado con nomenclatura catastral Dep. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Manz. 022 Parc. 023, anexada al expediente del emprendimiento (Expte. 01/1301/13), garantizando la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes, dicha hipoteca, y según informe de área técnica pertinente, debe ser aceptada porque la valuación del inmueble corresponde con las obras pendientes;

Que, de conformidad a lo manifestado, corresponde aceptar la garantía presentada a efectos de que pueda cumplimentarse con el artículo 15° de la Ordenanza referida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART.1º): ACEPTESE la escritura de hipoteca de primer grado a favor de la Municipalidad de Estación Juárez Celman sobre el inmueble identificado con nomenclatura catastral Dep. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 01 Sec. 02 Manz. 022 Parc. 023, para garantía de ejecución de obras de infraestructura del loteo La Vieja Estancia, por la suma total de pesos Diecinueve Millones, Novecientos Treinta y Siete Mil, Seiscientos Treinta y Siete con Sesenta Cts. (\$19.937.637,60) de conformidad a los art. 5°, subsiguientes y concordantes de Ordenanza N° 730.-

ART.2º): NOTIFIQUESE a la oficina técnica correspondiente, y a los interesados.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO 081/20-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, chapa habilitante N° 001 para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, y que recae actualmente sobre el Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2012, Dominio LWV345;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante;

Que asimismo el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza 661;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) OTORGUESE HABILITACION para la prestación del Servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, que recae sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2012, Dominio LWV345**, propiedad del **SR. Villarreal Norberto Fabián**, DNI. N° 22.383.976, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2012, Dominio LWV345**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) MANTENGASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 082/20-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el sr. Juez Administrativo de Faltas de esta Municipalidad, Dr. Gonzalo Hernández, D.N.I Nº 27.550.229, de fecha 15 de Junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gonzalo Hernández fue designado Juez Administrativo de Faltas Municipal por decreto Nº 275/19-A;

Que la renuncia presentada es por motivos personales y se hizo efectiva el día 30 de junio del corriente;

Que es necesario proceder a aceptar dicha renuncia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el sr. Juez Administrativo de Faltas de esta Municipalidad, **Dr. Gonzalo Hernández, D.N.I Nº 27.550.229**, retroactivamente al día 30 de Junio de 2020.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 083/20-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 822 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un treinta por ciento (30%) anual de incremento;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del diez por ciento (10%), como así también un incremento en los adicionales por Refrigerio y Presentismo, para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, retroactivo al 1 de Julio del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, que se establece en el monto de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos c/75 ctvs (\$442,75)**, retroactivo al 1 de Julio del corriente año.

Art. 3º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO, que se establece en el monto de **Pesos Seiscientos Treinta y Dos c/50 ctvs (\$632,50)**, retroactivo al 1 de Julio del corriente año.

Art. 4º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.5º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 084/20-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de electricidad, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Julio del Corriente (01-07-20).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Trescientos Ochenta y Seis c/46 ctvs (\$ 386,46)**, retroactivo al mes de Julio del corriente.-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 085/20-A

VISTO:

El Decreto 316/19-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Julio del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Seis c/46 ctvs (\$ 386,46).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las "guardias pasivas" el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 086/20-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (\$8.448,00)** para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Trescientos Diecinueve (\$319,00)**.

Art. 3º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Cuatro Mil Treinta y Dos c/ 60 ctvs. (\$4.032,60,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 087/20-A

VISTO:

El decreto 046/18-A, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto en su visto contiene el siguiente texto: "Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Especial N° 007, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;"

Que en sus considerandos menciona que: "la Ordenanza N° 661 que en su artículo 6°, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;"

Que el mencionado decreto en su art. 1 dice "**OTORGUESE** habilitación del registro de Transporte Especial N°007 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, contribuyente municipal N° 03029, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.";

Que en su art. 2 dispone "**AUTORICÉSE** la circulación de la unidad 007 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6CD SVT 1PL, Año 2009, Dominio IBI597**; a partir de su notificación.";

Que el requerimiento del sr Villarreal era para la habilitación de transporte escolar N°0007, y que, por un error material involuntario, suscitado en los vistos y considerandos se otorgó habilitación para transporte especial cuando la habilitación que correspondía otorgar era la de "Transporte Escolar";

Que por tal motivo se considera necesario modificar dicho decreto a fin de ajustarlo a la normativa vigente al momento de su dictado;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) MODIFIQUESE el Visto del Decreto N° 046/18-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Escolar N° 007, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Escolar*".-

ART.2º) MODIFIQUESE el primer considerando del Decreto N° 046/18-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*Que la Ordenanza N° 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Escolar de pasajeros, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales*";".

ART.3º) MODIFIQUESE el Art. 1 del Decreto N° 046/18-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ART. 1º) OTORGUESE** habilitación del registro de Transporte Escolar N°007 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, contribuyente municipal N° 03029, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.".-

ART.4º) MODIFIQUESE el Art. 2 del Decreto N° 046/18-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ART. 2º) AUTORICÉSE** la circulación de la unidad 007 de Transporte Escolar correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6CD SVT 1PL, Año 2009, Dominio IBI597**; a partir de su notificación.".-

ART.5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 088/20-A

VISTO:

El decreto 036/19-A, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto en su art. 1 dice “**OTORGUESE** habilitación del registro de Transporte Especial N°007 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, contribuyente municipal N° 03029, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.”;

Que el requerimiento del sr Villarreal era para la habilitación de transporte escolar N°0007, y que, por un error material involuntario, se otorgó habilitación para transporte especial cuando la habilitación que correspondía otorgar era la de “Transporte Escolar”;

Que por tal motivo se considera necesario modificar dicho decreto a fin de ajustarlo a la normativa vigente al momento de su dictado;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.3º) MODIFIQUESE el Art. 1 del Decreto N° 036/19-A, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ART. 1º) OTORGUESE** habilitación del registro de Transporte Escolar N°007 al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, contribuyente municipal N° 03029, con domicilio en El Ombu 184, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.”.-

ART.2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 089/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en el Departamento Ejecutivo Municipal, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Arias Nancy Lorena, DNI 26.853.972;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día uno de Agosto de 2020 (**01-08-2020**) y hasta el día 31 de Octubre de 2020 (**31-10-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Arias Nancy Lorena, DNI 26.853.972**, con domicilio en Constancia Merlo de Moyano 27, Barrio 24 de enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en los diferentes edificios municipales, con una carga horaria de 60 hs mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta c/60 ctvs (\$4.140,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 090/20-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, según Ordenanza Nº 822 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número tres (3), correspondiente al año en curso. -

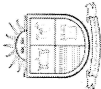
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	23/07/2020 16:47:43	2020	090/20 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.03.01.01.17	2020	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	2.501.421,99	53.930,00	0,00	2.555.351,99
PI	2.01.01.03.01.01.24	2020	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	148.578,01	0,00	-53.930,00	94.648,01

Totales:

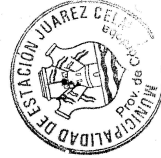
2.650.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

53.930,00

2.650.000,00

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO N° 091/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Bas Rocío, DNI 42.855.493, Bas Victoria, DNI 35.576858, Bassi Ximena Yael, DNI 37.320.363, Tapia Aldana Vanina, DNI 37.628.062, y Vankeirsblick Jonathan, DNI 35257834;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Bas Rocío, DNI 42.855.493**, con domicilio en Av Carcano 1005 Torre 16 4ª, Barrio balcones del Chateau de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Bas Victoria, DNI 35.576858**, con domicilio en Juan del Campillo 1017 2ª de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Bassi Ximena Yael, DNI 37.320.363**, con domicilio en Mariano Moreno 419, 1º "G" de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la



necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Tapia Aldana Vanina, DNI 37.628.062**, con domicilio en Bv Illia 518, 5° "C" de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2020 (**01-07-2020**) y hasta el día 31 de Agosto de 2020 (**31-08-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Vankeirsblick Jonathan, DNI 35257834**, con domicilio en Mariano Moreno 419, 1° "G" de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS